

## LLAMADO PARA TELEFONISTA/DESPACHADOR PARA 1727 EMERGENCIAS

### I - DEL LLAMADO

- Art. 1. CASMU-IAMPP llama a concurso de Méritos y Oposición por Prueba Escrita y entrevista psicolaboral, para la provisión de lista de espera del cargo de TELEFONISTA PARA LA EMERGENCIA MÓVIL 1727, en carácter de suplente.-
- Art. 2. Se deberá contar entre 18 y 45 años de edad a la fecha del cierre de inscripciones, tener ciclo básico aprobado.

### II - DE LAS INSCRIPCIONES

- Art. 3. Las inscripciones se recepcionarán en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso; por consultas: Tel.: 2487.1050 internos 4938 y 4939; e-mail: [caconcurso@casmu.com](mailto:caconcurso@casmu.com)) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 13/02/2017 y hasta el día 16/03/2017 inclusive.**-
- Art. 4. En ningún caso se dará curso a inscripciones una vez vencido el plazo establecido en el Art. 3.
- Art. 5. Al efectuar su inscripción en Selección y Evaluación del Servicio de Recursos Humanos, el aspirante deberá presentar:
- a.- Documentación que acredite las exigencias del Art. 2 (con cédula de identidad), en fotocopias. (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).
  - b.- Formulario de inscripción con todos los datos solicitados, el que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en forma electrónica) Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución ([www.casmu.com](http://www.casmu.com)).-
  - c.- Currículum detallando formación, capacitación, experiencia laboral, etc.
  - d.- Certificaciones y constancias de actuación correspondientes a los mismos (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes)

En los casos de ex-funcionarios de CASMU-IAMPP se analizará su legajo personal especialmente los deméritos que hubiera tenido en su actuación anterior. No se aceptará a los que hayan tenido suspensiones mayores a tres (3) días en los últimos tres años de actuación (más de tres consecutivas o que resulten de la suma de otras menores -Res. De J.D. No. 138/97-). No se aceptarán inscripciones de aspirantes que en su actuación institucional anterior hayan sido dados de baja por abandono de cargo o mala evaluación (Res. De J.D. No. 94/04).

Los certificados de actuación de CASMU se tramitarán internamente por Selección y Evaluación, en base a lo declarado por el interesado en el formulario de inscripción. El interesado podrá tener acceso a su certificado solicitándolo en la Oficina referida, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de inscripciones (siempre y cuando el volumen de inscriptos lo haga posible) y hasta el inicio de la actividad del Tribunal actuante.-

- Art. 6. La recepción de la inscripción por Selección y Evaluación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU.-

### **III - DE LA DOCUMENTACIÓN**

- Art. 7. Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal; los documentos no serán devueltos.-
- Art. 8. Los méritos detallados en el currículum que no vengan refrendados por los certificados correspondientes, **que deberán estar actualizados y expedidos por las Oficinas competentes**, no serán valorados por el Tribunal. Esta disposición incluye la actuación que el concursante pueda tener en el CASMU.

### **IV – DEL TRIBUNAL**

- Art. 9. La nómina de inscriptos y la documentación presentada pasarán a consideración de un Tribunal que estará integrado por:
- Dos delegados nominados por el Consejo Directivo.
  - Un delegado nominado por los concursantes, que deberá ser funcionario de la Institución, con categoría igual o superior al cargo llamado.

El delegado de los concursantes, será elegido por mayoría simple de los inscriptos presentes, en una única convocatoria fijada a la hora 11 del día hábil siguiente a la fecha de cierre de inscripciones, en el Departamento de Selección y Evaluación del Servicio de Recursos Humanos.

Cuando los concursantes no logran que ninguno de los candidatos propuestos alcance la mayoría simple o en caso de no concurrencia a la reunión referida, la designación quedará a cargo de AFCASMU, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación, no pudiendo hacerla recaer en ninguno de los candidatos propuestos en dicha reunión.

Vencido el plazo sin haber recibido la designación de AFCASMU, la misma quedará a cargo del Consejo Directivo.

- Art. 10. El Tribunal podrá continuar sus actuaciones en caso de contar con no menos de dos integrantes.
- Art. 11.- La integración del Tribunal será comunicada en cartelera de Selección y Evaluación.-
- Art. 12.- Éste procederá a la valoración de los méritos y documentación presentada, contando para ello con 20 días de plazo a partir de la 1ra.reunión, siempre y cuando su número lo posibilite. En casos excepcionales, el Consejo Directivo, por pedido expreso del Tribunal, podrá prorrogar este plazo.
- En el proceso de selección solo se tomarán en cuenta a aquellos concursantes cuyo puntaje sea igual o mayor al 40 % del máximo puntaje posible.

#### **V- DE LOS MÉRITOS**

- Art. 13.- Los méritos valorarán la formación, capacitación, experiencia laboral relacionadas con el desempeño del cargo que se concursará, se puntuarán a criterio del Tribunal, lo que será oportunamente publicado.
- Art. 14. Se dará preferencia en caso de empate entre los concursantes a aquellos que tengan la calidad de afiliado a los servicios asistenciales de la Institución.  
El ordenamiento emitido por el Tribunal es inapelable.

#### **VI- DE LA PRUEBA**

- Art. 15. Se realizará prueba escrita de tipo múltiple opción que versará sobre:
- a) Triage en Emergencia. Clave 1 (Situaciones de riesgo vital inmediato), Clave 2 (Situaciones de riesgo vital potencial), Clave 3 (Consultas priorizadas) y Clave 4 (Consultas)
  - b) Atención telefónica.
  - c) Conocimiento de calles y barrios de Montevideo y Ciudad de la Costa.

#### **VI - DE LA CONSULTORA**

- Art. 16. La nómina de concursantes ordenados por el Tribunal, luego de realizada la prueba, pasará a una Consultora para la realización de una selección final. Dicha empresa realizará dos entrevistas a los aspirantes, **de carácter eliminatorio cada una de ellas**; la primera de carácter grupal y la segunda individual. Éstas se efectuarán en fechas establecidas por la Consultora y para la cual serán citados los aspirantes. La no concurrencia de un aspirante significará su eliminación sin posibilidad de reclamos. Las citaciones serán realizadas por los mecanismos que la empresa considere, de acuerdo con los datos aportados en la inscripción.
- Art. 17. El informe final, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual tiene potestad para disponer la anulación del llamado y/o bajas de inscripciones.
- Art. 18. La publicación del ordenamiento final se realizará en la página web de la Institución. ([www.casmu.com](http://www.casmu.com))

#### **VII – DURACIÓN DE LA LISTA, REMUNERACIÓN**

- Art. 19. Los ingresos, se realizarán de la lista emergente del concurso en estricto orden y en los lugares en que la Institución disponga de acuerdo a las necesidades Institucionales, durante el plazo de vigencia de la lista, que se estipula en dos (2) años a partir de la fecha de homologación del llamado.-
- Art. 20. La remuneración será: Valor hora suplente: \$ 179.21  
Volumen diario: 6 horas.-  
Vigencia: 01/01/2017



### **VIII – DE LA POSESIÓN**

Art. 21. Presentar Carné de Salud al día y certificado de vacunación contra la Hepatitis B.

### **IX - DE LAS FUNCIONES**

Se agregan el Propósito del Cargo y los Grados de Competencias requeridos para su desempeño. La Institución se reserva el derecho de modificar las funciones del cargo en atención a cambios de organización o incorporaciones tecnológicas.-

### **X – DE LAS COMUNICACIONES**

CASMU-IAMPP efectúa las comunicaciones relacionadas con los llamados a través de su página web, [www.casmu.com](http://www.casmu.com). Toda otra comunicación que deba realizarse se procesará teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción. Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

## **DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

### **PROPÓSITO DEL CARGO:**

Es responsable de la correcta realización de las tareas y actividades de su Departamento.

### **COMPETENCIAS CENTRALES**

#### **ORIENTACIÓN AL USUARIO: Grado 3**

Fideliza relaciones, detecta y comprende las necesidades de los usuarios. Brinda respuestas ágiles y eficientes.

#### **RELACIONES INTERPERSONALES: Grado 3**

Establece y mantiene buenas relaciones interpersonales, aún en momentos críticos o de elevada presión. Normalmente se muestra amable y respetuoso.-

#### **COMUNICACIÓN : Grado 3**

Logra escuchar y entender al otro. Se expresa claramente y transmite conceptos en forma efectiva. Promueve el feed-back dentro de su área

### **COMPETENCIAS DEL CARGO**

#### **PROACTIVIDAD: Grado 2**

Se anticipa a los acontecimientos que pueden ocurrir. Crea oportunidades o minimiza los problemas potenciales, siendo capaz de evaluar las consecuencias de una decisión.

#### **AUTOGESTION: Grado 3**

*Logra los resultados, actuando con autonomía, desarrollando soluciones propias alineadas a los objetivos estratégicos de la institución.*

#### **TRABAJO EN EQUIPO: Grado 3**

Comparte información, abierto al intercambio. Ofrece colaboración y feed-back, contribuyendo con el logro de los objetivos comunes

#### **SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

Aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N°30 de fecha 07.02.2017